

Vengo en nombrar en propiedad a doña María Eugenia Ferragut Pérez, Magistrada de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden civil, con efectos de la fecha de cese de don Alberto Jarabo Calatayud.

Dado en Madrid, el 27 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

10247 REAL DECRETO 592/2007, de 27 de abril, por el que se nombra a la Magistrada doña Flora María Luisa Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Talavera de la Reina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 25 de abril de 2007,

Vengo en nombrar en propiedad a la Magistrada doña Flora María Luisa Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Talavera de la Reina, con efectos de la fecha de cese de don Francisco Manuel Oliver Egea.

Dado en Madrid, el 27 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

10248 ORDEN ECI/1391/2007, de 27 de abril, por la que se corrige error en la Orden ECI/1111/2007, de 13 de abril, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo de Maestros a don Carlos Pobes Pascual.

Advertido error en la Orden ECI/1111/2007, de 13 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27), por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo de Maestros a don Carlos Pobes Pascual.

Este Ministerio, ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 18427, donde dice: «... Andalucía...», debe decir: «... Aragón...».

Segundo.—Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de abril de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10249 RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se dispone el nombramiento de don José Canal Muñoz como Subdirector General de Régimen Jurídico Autonómico.

Por Orden APU/440/2007, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), se anunció convocatoria para proveer por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de Subdirector General en la Subdirección General de Régimen Jurídico Autonómico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto el nombramiento de don José Canal Muñoz, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, NRP 070115435 A1111, como Subdirector General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 11 de abril de 2007.—La Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Isabel Leiva Díez.

MINISTERIO DE CULTURA

10250 ORDEN CUL/1392/2007, de 9 de mayo, por la que se resuelve parcialmente el concurso específico convocado por Orden CUL/679/2007, de 7 de marzo.

Por Orden CUL/679/2007, de 7 de marzo (BOE de 22 de marzo), se convocó concurso específico (1/07) para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, adscritos a los grupos A, B, C y D.

Cumplidas las bases de la convocatoria, así como las disposiciones del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, previa actuación de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base sexta de la citada convocatoria, y a la vista de la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que consta en las actas de la mencionada Comisión, acuerda:

Primero.—Adjudicar los puestos incluidos en el Anexo I/A de la Orden CUL/679/2007, de 7 de marzo, conforme se especifica en el anexo de la presente orden.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos convocados con número de orden 1, 4, 5, 9, 10 y 14 por no haberse recibido ninguna solicitud de participación, así como el puesto con número de orden 12 y código 2742884 por no reunir ninguno de los solicitantes los requisitos de participación exigidos en la base primera.

Tercero.—Iniciar el proceso de valoración y adjudicación de las vacantes correspondientes al Anexo I/B de la Orden CUL/679/2007, de 7 de marzo.

Cuarto.—El plazo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia